

31.

RESOLUCIÓN No. 010 DEL 2025-01-30

“POR EL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19° y 22° del Acuerdo 007 del 009 de julio de 2015 por el cual se adopta el “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO:

Que frente a los traslados de apropiación el artículo 64 del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 “Estatuto Presupuestal de la Universidad” dispuso “La Rectoría podrá ordenar los traslados de apropiaciones entre los distintos componentes de los gastos, previa certificación de disponibilidad de que la apropiación que se va a transferir está libre de afectación (...)”.

Que el Fondo de la Seccional Girardot de la Universidad de Cundinamarca, mediante el formato código: AFIr075 “Solicitud de Modificación y/o Necesidad Presupuestal del Gasto en las Apropiaciones Presupuestales”, radicó la solicitud de traslado firmada por las partes.

Que la Jefe de Presupuesto, expidió certificación con fecha 28 de enero de 2025, indicando que en el Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca se presentan saldos disponibles y libres de afectación, por valor de:

PRESUPUESTO	VALOR
Fondo Seccional Girardot	21.080.304,00
Total Valor Solicitudes de Traslado	21.080.304,00

Que el Comité Universitario de Política Fiscal –COUNFIS, en sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2025, en ejercicio de su función asesora recomendó al Rector realizar el presente traslado presupuestal para garantizar el buen funcionamiento de la Institución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Contra-acreditar en el Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca, por valor de VEINTIÚN MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$21.080.304,00), como a continuación se señala:

CONTRA-ACREDITAR

CAPITULO II
II.3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

21. Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

RUBRO	NOMBRE	UNIDAD REGIONAL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS PROPIOS	VALOR TOTAL
21.1.201-21.2010104.16-	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	SECCIONAL GIRARDOT	5.633.632,00	0,00	5.633.632,00
21.1.201-21.2020102.16-	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	SECCIONAL GIRARDOT	1.017.200,00	0,00	1.017.200,00
21.1.201-21.2020103.22-	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	SECCIONAL GIRARDOT	0,00	8.429.472,00	8.429.472,00
21.1.201-21.2020104.16-	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	SECCIONAL GIRARDOT	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Total Fondo Especial de Seccionales y Extensiones			12.650.832,00	8.429.472,00	21.080.304,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en este recurso, ábranse los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Universidad, por valor de **VEINTIÚN MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$21.080.304,00)**, así:

ACREDITAR

CAPITULO II
II.3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

21. Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

RUBRO	NOMBRE	UNIDAD REGIONAL	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS RECURSOS PROPIOS	VALOR TOTAL
21.1.201-21.8010201.22-	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	SECCIONAL GIRARDOT	0,00	8.429.472,00	8.429.472,00
21.1.201-21.8010201.16-	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	SECCIONAL GIRARDOT	12.650.832,00	0,00	12.650.832,00
Total Fondo Especial de Seccionales y Extensiones			12.650.832,00	8.429.472,00	21.080.304,00

ARTICULO TERCERO: Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución: Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Dirección de Planeación Institucional.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 3

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Fusagasugá, treinta (30) días del mes de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Vo.Bo. Dra. MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Vo.Bo. Dra. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA, Directora Jurídica 

Vo.Bo. Dra. ADRIANA ASENCION TORRES ESPITIA, Directora Planeación Institucional 

Vo.Bo. Dra. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZON, Directora Financiera 

Vo.Bo. Dra. NELLY PILAR UBAQUE GUTIERREZ, Jefe de Presupuesto 

31-48.17.

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional